



**Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante**

TESTIMONIO:

VISTO:

La Ordenanza N° 175/16 mediante la que se aprueba el Presupuesto General de Gastos y Recursos para el año 2017, y

CONSIDERANDO:

Que al efectuar un análisis presupuestario de los Recursos afectados “Fondos c/ afectación Rampas Ord. N° 147/09” y de la ejecución de los mismos es necesario adecuar las partidas presupuestarias, modificando el Presupuesto General de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio 2017.

Que deben adecuarse las partidas presupuestarias correspondientes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 129/17

ARTÍCULO 1.- Redúzcase en el Cálculo de Recursos de la Administración Central:

Rubro-Descripción: 35.1.02.03 – Fondo con Afectación Rampas Ord. N° 147/09 \$ 25.000,00.-----

ARTÍCULO 2.- Redúzcase en el Presupuesto General de Gastos la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110105000 – Servicio de la Deuda

Apertura Programática: 97.00.00 Deuda Flotante

Fuente de Financiamiento: 131 – De origen municipal

7.6.1.0–Disminución de cuentas a pagar comerciales a corto plazo \$ 25.000,00.-

ARTÍCULO 3.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones de Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil diecisiete. FIRMADO: Gustavo Bianchini – PRESIDENTE – Juan José Troya- SECRETARIO.-----